Sesión 91a.

Día 21 de octubre de 1932.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día veintiuno del mes de octubre del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Doctor Don Agustín Araya y Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para resolución, disponiendo:

20.860-R/932 Dar por justificadas, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias incurridas por el maestro de la escuela nº 16 de Río Negro, Sr. Amalio Martínez desde el 1º de diciembre de 1931 hasta el 2 de marzo de 1932.

9974-P/932 Archivar el expediente.

21.125 C/932 1º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 133 de Chaco, a la maestra de la nº 114 del mismo territorio, Srta Antonia Oviedo.
2º.- Hacer efectivo este traslado el 1º de marzo próximo.

11.109-M/931 1º.- Crear una escuela en la localidad de "Villa Atuel", Dpto San Rafael, provincia de

Mendoza, la que llevará el Nº 121.

2º.- Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para la consideración del contrato respectivo.

21.096 P/932 Hacer extensiva a las escuelas de Territorios la resolución del 23 de septiembre de 1932, exp. 19.540-P/932, que dice:

"Facultar a las Inspecciones Seccionales de Provincias para designar suplentes del personal de las escuelas de la Ley Lainez en los casos de licencias sin goce de sueldo, debiendo en las licencias con goce de él, solicitar previamente autorización del Inspector General respectivo, quien recabará periódicamente de Dirección Administrativa la cantidad disponible para efectuar tales designaciones."

9581 R/927 1º.- Aprobar el concurso de bonificación de precios realizado el 22 de diciembre último, para contratar las obras de construcción del local destinado a la escuela nº 11 de "Fray Luis Beltrán" (Rio Negro), y de ampliación del edificio que ocupa la escuela nº 10 de Choele Choel (Rio Negro) y adjudicar dicho trabajo a la firma Malvicino, Conort y Cía por la suma total de $ 77.182.13 m/n (setenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos con trece cts m/n), en virtud de tratarse de la propuesta más baja y equitativa.

2º.- Autorizar la inversión de una suma equivalente al 5% para imprevistos, o sea la suma de $ 3.859.10 m/n (tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con diez cts m/n).

3º.- Imputar el gasto total de $ 81.041.23 m/n (

ochenta y un mil cuarenta y un pesos con ochenta
tres cts m/n a los recursos de la Ley 11.242.-
4°. Devolver los depósitos de garantía a los
proponentes que no tuvieron adjudicación.-

8285 B/932 1°. Trasladar a su pedido, a la escuela 123
de Buenos Aires al director de la 111, Sr Rafael
González.-
2°. Nombrar directores interinos para las
escuelas de la provincia de Buenos Aires,
que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. n° 111, Sr Ismael Regalini, actual maestro de la n° 139.-
Esc. N° 114, Sra Eugenia D. de Castro, actual maestra auxiliar de la n° 9.-
3°. Hacer saber a la Inspección Seccional
de Buenos Aires, que para la confirmación
del personal directivo nombrado con carácter interino es necesaria la correspondiente propuesta en terna por la Junta Técnica respectiva.-

19.607 S/927 Reservar este expediente hasta la sanción
del Presupuesto para el año 1933.-

34.216 M/930 Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional y el Sr Justo P. Olivera, corriente de fs 38 a 40, por la casa que
ocupa la escuela nacional n° 33 de "Trapiche" Godoy Cruz (Mendoza), debiendo el mayor gasto que representa el alquiler estipulado, ser imputado en la forma que indica
Dirección Administrativa a fs 43 de estas
actuaciones.-

25.583 P/931 1°. Facultar a la Inspección Seccional
5a. para que de los haberes del director

Sr. Francisco García, descuente la suma de $ 47.85 m/n. y remita dicho importe a la Srta. María Francisca Ircarte, que actualmente presta servicios en la escuela N° 44 de Castex (Pampa).

2°- Apercibir severamente al aludido director por su proceder irregular en el desempeño de sus funciones de que informan estos obrados.

8688 D/916. 1°- Reconocer haberes al Sr. Rogelio A. Pancerza a partir del día 8 de agosto ppdo. fecha en que se le reintegra al cargo.

2°- Disponer que la Inspección General de Territorios, adopte las medidas pertinentes para que el recurrente se haga cargo de su puesto a la mayor brevedad.

11.810 C/923. 1°- Agradecer a la Intendencia Municipal de Marcos Juarez (Córdoba), el interés que se ha tomado al dejar constituida la Comisión de vecinos que se mencionan a fs. 121 con el objeto de correr con las gestiones pertinentes para dotar de edificio propio a la escuela nacional N° 259 de dicha provincia.

2°- Encomendar a dicha Comisión los trámites a fin de obtener la escrituración del terreno ofrecido por la Intendencia Municipal, o en su defecto, otro que reuna las condiciones requeridas.

28.014 M/930. 1°- Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad Estación Eugenio Bustos (provincia de Mendoza).

2°- Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad "Colonia Española" de la misma provincia.

3.- La Inspección General de Provincias, asignará oportunamente el número que corresponda a las nuevas escuelas.

26119 - B/931 1°- Declarar comprendidas en el artículo 13° de la resolución del 5 de marzo de 1931, a las directoras de las escuelas N°os 83 y 96 de Buenos Aires, Sras Clara Rosa Soto de García y Agustina F. de Lascano, respectivamente.

2°.- Que la Inspección Seccional de Buenos Aires proponga la ubicación de las referidas directoras, señoras Clara Rosa Soto de García y Agustina F. de Lascano, como auxiliares en las condiciones establecidas en la resolución del 5 de marzo de 1931.

3°.- Ubicar en la escuela n. 83 de Buenos Aires, a la directora adscripta de la n. 96 de la misma provincia Sra Luisa H. de Vallse.

19.365 C/932 1°.- Agradecer el ofrecimiento de colaboración formulado por el Centro de Estudios Cooperativos, la que le será solicitada oportunamente.

2°.- Reservar el presente expediente.

8540 L/930. 1°.- Limitar al 5% la suma acordada por el artículo 2° en la resolución de f. 87 para imprevistos y vigilancia de las obras de construcción de los edificios escolares en San Antonio de los Cobres y Susques (Los Andes), debiéndose imputar la suma de $ 37.266.46 m/n (treinta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos) que importan las mencionadas obras, a los recursos de la Ley 11.242.

2°.- Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no han tenido adjudicación, una vez firmado el respectivo contrato.

7492 I/932 Autorizar a la Inspección General de Territorios

para extender las órdenes de pasajes y viáticos necesarios, de la partida que obra en su poder, a favor del director de la escuela nº 4 de "San Julián" (Santa Cruz), Sr. Francisco Bosch Estrada.

16.394 T/928 1º.- Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional 7a de Pampa y el Sr. Hage Toft, por un local para funcionamiento de la escuela nº 73 de "La Cotita" de dicho territorio, en el que se estipula un alquiler de $ 70.00 m/n (setenta pesos m/n de c/l), término de cinco años, a partir del 11 de agosto de 1932, fecha de la ocupación del edificio, renovable por igual término, a opción del Consejo, y demás condiciones de práctica.

2º.- Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

3º.- Hacer constar que la Sra Francisca Casermeiro de Dominguez, fué designada directora de la escuela 219 de Pampa y no de la 129 del mismo territorio, como por error se consignó en la resolución del 8 de mayo de 1931 (expediente 10.783. I/931, artículo 87).-

4º.- Hacer constar que el paraje donde funciona la escuela nº 219 de Pampa se denomina San Rosario (Colonia Alemana, zona de Jacinto Aráuz).

22.824 T/932. Designar al Sub-Inspector Técnico General de la Capital, Sr J. Fernando Alvarado para que en lugar del Secretario General, haga uso de la palabra en el acto de la inauguración oficial del edificio destinado para la escuela "Manuel Peña", nº 15 del C.E. 18; que se realizará a las 10 y 30 horas del 26 del corriente.

21.617 D/932 Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor de la Inspección Seccional de La Rioja, de la suma de $ 1.950 m/n (mil novecientos cincuenta pesos m/n), para atender los gastos de movilidad y viáticos, provisión de escuelas y varios durante el 3er trimestre del corriente año, con cargo de rendir cuenta documentada, debiéndose imputar el gasto en la forma aconsejada por esa oficina.—

21.359 D/932 1°- Ubicar con funciones de vice-director en la escuela n° 35 de Loncopué(?) (La Pampa), al director Sr Ramón Dávila, hasta tanto sea posible ubicarlo conforme a su categoría.—

2°- Encargar de la dirección de la escuela n° 101 de "La María Antonia" (Misiones), a la Sra Esther Olmo de Ferrari, conservando su actual sueldo hasta que el Presupuesto permita acordarle la categoría de sus funciones efectivas.—

3°- Aprobar la ubicación del director Sr Juan J. Morales en la escuela 148 de Santo Tomás (La Pampa) en reemplazo del Sr Francisco R. Pino que fué trasladado a otro destino.—

4°- Trasladar a la escuela 76 de Ingeniero Luiggi (La Pampa), en reemplazo de la titular Srta Fany Esther Soraire, que falleció, a la maestra de la 101 del mismo territorio, Sra Felisa Guiñazú de Pérez.—

21.551 D/932 1°- Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa por la suma de un mil seiscientos pesos m/n de c/l ($ 1.600.) a favor del Sr Inspector de la Sección 2da de Pampa, Don Octavio M. Corroija y Don Angel Jado, Contador Habilitado de la misma, para atender los gastos de movilidad y viáticos del 3er trimestre del corriente año, de-

biendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión.

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 300 a, Item 2, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

20.921 16/932. No hacer lugar a lo solicitado por la Srta Ramona América Gomez por oponerse a ello las disposiciones en vigencia.

20.814 N/932 1º- Encargar de la dirección de la escuela 11 de Nahuel Huapi (Neuquén) al maestro de la 24 de Uriburu (La Pampa), Sr Horacio E. Chirino, conservando su actual sueldo hasta que el Presupuesto permita acordarle la categoría que le corresponde.

2º- Trasladar, a su pedido, a la escuela 16 de San Carlos de Bariloche (Rio Negro) a la maestra de la 24 de Uriburu, (La Pampa), Sra Libera Roma Prandi de Chirino.

3º- Trasladar, a su pedido, a la escuela 24 de Uriburu (La Pampa), en reemplazo del Sr Horacio E. Chirino, que pasa a otro destino, a la maestra de la 156 de Miguel Cané del mismo Territorio, Srta Sara Lerman.

4º- Trasladar, a su pedido, a la escuela 156 de Miguel Cané (La Pampa), en reemplazo de la Srta Sara Lerman que pasa a otro destino a la maestra de la 173 de Colonia La Paz del mismo Territorio, Srta Rosa Pérez.

5º- Los artículos 3º y 4º se harán efectivos al iniciarse el próximo curso escolar.

20.866 P/932 1º- Dejar sin efecto la clausura de la escuela nº 136 de Pichi Mahuida (Pampa) y el traslado de su director Sr Domingo S. Longhi.

2º- Disponer que la Seccional 7a de Pampa haga las gestiones pertinentes para obtener de la Sra

María S. de Rodríguez, las refacciones que necesita el local de la escuela n° 226 de Pampa.

18.411 M/932 No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela n° 96 de Mendoza, Sr Ibar Segura Fúnes, en estas actuaciones.

11.820 J/932. Desestimar la denuncia de fs 1 y archivar las actuaciones, previo desglose por el C. E. 16; de la libreta de clasificaciones agregada a fs 3.

20.744 G/932 Aprobar la permuta que de sus cargos solicitan las vice-directoras de las escuelas Nros 1 y 12 del C. E 9; Srtas Isabel Cottalasso y Carmen Cabrera.

6123 E/931 Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para reabrir la escuela n° 101 en Cupalén (Departamento Uruguay).

34.075 I/930. No hacer lugar, por improcedente, al pedido de pago de haberes como maestro de dactilografía, formulado por don José Adolfo Sierra, por cuanto en lo actuado, se comprueba que no ha prestado servicios en ninguna escuela.

21.575 J/932 Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas Nros 45 y 104 de Pampa, Srta María Adelina Pozzo y Sr García Grossmann, respectivamente, la que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

21.989 M/932 1°- Autorizar la liquidación de los fondos que le corresponden a la provincia de Catamarca en concepto de la Ley 2737 por el año en curso, con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley y en vista del Acuerdo de Ministros fecha 8 del corriente.-

2°- Agregar este expediente al 905-C/925.

9482 C/932 1°- Autorizar a la "Asociación del Magisterio del Chaco" para realizar actos con fines exclusivos de cultura general fuera de las horas de cla-

se, en el local de la escuela nº 2 de Resistencia.—
2º- La Asociación nombrada someterá con la debida anticipación a la Inspección Seccional respectiva y para que sea aprobado, el programa a desarrollarse en cada acto que se proponga realizar.——

18.751 C/932 Conceder licencia a la maestra auxiliar de la escuela nº 153 de Córdoba, Sra María L. de la V. O. de Galeano, del 30 de mayo al 9 de Julio ppdos por artº 2º del reglamento de licencias y solo veinte días con goce de sueldo y del 25 de julio al 30 de agosto ppdos con goce de sueldo, en las condiciones del artº 9º del citado reglamento.——

20.172 I/932. Hacer saber al director de la casa Hogar Policial "Juan Bautista Alberdi", que no es posible acceder a lo solicitado en la nota de fs 2, por no haber existencias en los depósitos de la Repartición.——

20.214 S/932 Hacer saber a la Sociedad de Beneficencia de la Capital que no es posible acceder al pedido de muebles y útiles que formula en la nota de fs 1, por no haber existencias en los depósitos de la Repartición.——

387 4/930 1º- Disponer que al finalizar el presente curso escolar se clausure la escuela nº 20 del C. E. 4º.-
2º- El Consejo Escolar adoptará las medidas del caso para la entrega del local al propietario.-
3º- La Inspección Técnica de la Capital propondrá oportunamente la ubicación del personal que queda en disponibilidad a raíz de la clausura de la escuela nº 20 del C. E. 4º.——

14.692 E/932 Agregar a la reglamentación del 29 de Julio ppdo exp. 33.350 I/931 el artículo siguiente:——
"Cuando se trate de clausura temporaria de es-

cuelas por razones de fuerza mayor (inundación, derrumbe, etc.) u otras circunstanciales debidamente comprobadas, se observarán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones contenidas en la presente reglamentación.—

19.583 I/932 1º- Reintegrar al director de la escuela nº 150 de Pampa, Sr. Luis Alberto Gómez, la suma de $ 68.25 m/n (sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos), cantidad que ha invertido de su peculio para trasladarse a ocupar su puesto.—

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a f. 7 vuelta.—

16.204 B/932 1º- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a celebrar contrato de locación gratuita con el Sr. Domingo Dalsogaray, en representación de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Nicolás Mihanovich", por local para la escuela nº 48, de Estancia "El Durazno" (Buenos Aires), término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.—

2º- Agradecer a la mencionada Sociedad el desinteresado concurso que presta a la acción escolar.—

20.250 I/932 1º- Anular las órdenes de pasajes de f. 2, 3 y 4 extendidas a favor del Sr. Lindor Garro y Sra. María L.E. de Garro.—

2º- Reintegrar al Sr. Lindor Garro y Sra. María L.E. de Garro, director y maestra de la escuela nº 39 de Pampa, la suma total de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m/n), cantidad que han invertido de su peculio al trasladarse a ocupar sus puestos en cumplimiento de la resolución del 1º de junio de 1931 (exp. 14.335-I/931).—

3º- Imputar el gasto en la forma indicada por

D. Administrativa a fs 14.

19.181 15/932 No hacer lugar al pedido formulado por la Srta Ana Isabel Zurian, maestra de la escuela nº 3 del C. E. 15º.

21.890 14/932 Aceptar la renuncia presentada por el Dr Marcelo L. Lobos, del cargo de miembro del C.E. 14º y darle las gracias por los servicios prestados.

20.674 D/932 No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por don H. Koch, en vista de lo informado, por Dirección General de Arquitectura.

22.035 I/932 Disponer que la Dirección Administrativa liquide el viático solicitado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, a razón de $ 18 diarios y con imputación al Anexo E, Incisos 300a, Items 2 y 3, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

52983. 18/930. Dejar sin efecto la resolución de febrero 17 de 1932 en lo que se refiere al traslado del maestro de la escuela Nº 9 del C. E 18º, Sr Cruz Ripodas.

20.768 B/932 Enviar "El Monitor de la Educación Común", a la Biblioteca Popular Sarmiento de Lujan, Provincia de San Luis.

21.637 D/932. Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor de las Seccionales de Provincias que en la misma se detalla, para atender los gastos de movilidad y viáticos, gastos de escuelas y gastos varios, imputándose el gasto total de $ 27.550 m/n en la forma indicada por esa Oficina.

41.867 C/930 Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación por casa con destino a la escuela nº 182 de "Infanzón" de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de $ 10.00 m/n (diez pesos m/n de c/l), término de

dos años y a partir de la fecha de la ocupación del local.-

19.986 L/932. No hacer lugar al pedido de reintegro formulado por la Srta Laura Lera, maestra de la escuela nº 1 de Los Andes por inoportunidad de su gestión.-

21.747 C/932 Trasladar a su pedido, y por razones de salud, a la escuela nº 23 de Allen (Río Negro) al maestro de la nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), Sr Miguel Da Frato.

19350 N/932 1º- Desestimar por falta de fundamento la denuncia que a fs 1 y 2, formula el Sr José L. Ortega, contra el maestro de la escuela nº 5 de San Martín de Los Andes, Sr Gaspar Agüero.

2º- Dejar sin efecto la suspensión impuesta al Sr Agüero, por haber quedado comprobada su inculpabilidad en este asunto y autorizar la liquidación y pago de los haberes que le correspondan durante el tiempo que permaneció suspendido.

3º- Archivar estas actuaciones, previa las anotaciones pertinentes en las oficinas de Estadística y Dirección Administrativa.-

20.545 C/932 Aprobar el proceder de la directora de la escuela nº 142 de Charata (Chaco), al convenir que los trabajos de blanqueo y pintura a ejecutarse en el local de la escuela, se realicen en las vacaciones próximas, a fin de evitar la interrupción de las clases.-

22.527 O/932 Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, por trabajos realizados durante el mes de septiembre ppdo y dictar orden de pago de conformidad con la liquidación practicada precedentemente por Dirección Administrativa, cuyo importe de $ 8.000 m/n (ocho mil pesos m/n

de c/l), deberá imputarse en la forma indicada por dicha oficina.

6.900 C/932 1º- Rescindir el contrato celebrado con el Sr. Felix Herrera Muñoz por un local para funcionamiento de la escuela Nº 26 de Capayán (Catamarca) de acuerdo con el artículo 6º del convenio respectivo, y a partir de la fecha en que se desocupe el local.

2º- Aprobar el contrato firmado entre el Sr. Rosendo Cano y la Inspección Seccional de Catamarca, por un local para funcionamiento de la escuela Nº 26 de "Capayán" (Catamarca), en el que se estipula un alquiler de $ 35 m/n (treinta y cinco pesos m/n de c/l), término de tres años a contarse desde la fecha de ocupación del edificio, pudiendo el Consejo renovarlo por dos años más y otras condiciones de práctica.

3º- Exigir al Sr. Cano, la reposición del sellado de Ley.

22.934 P/932 El Señor Presidente Doctor Ramón J. Cárcano, hizo las siguientes manifestaciones que se aprobaron por unanimidad:

En el diario "La Prensa" que merece tan alto criterio en el país, se acaban de hacer observaciones sobre algunos nombramientos de maestros verificados por el H. Consejo. Son tan claras las apreciaciones, como los hechos apuntados, que creo de mi deber informar al respecto al Consejo, para que considerando el caso, proceda según lo estime conveniente.

La facultad que la Ley 1420, inciso 7. artículo 42, acuerda a los Consejos Escolares de presentar ternas para la designación de directores, vice-directores y ayudantes de las es-

cuelas, se refiere únicamente a los maestros de grado de instrucción primaria.—

No comprende a los maestros especiales de adultos, como los últimamente reincorporados por sanción del Congreso, quienes deben designarse directamente por el Consejo Nacional, sin intervención de los Consejos Escolares, según las disposiciones vigentes y la práctica hasta ahora aplicada (Art° 53°. R. de N).—

El registro de los maestros especiales llevado por la Oficina de Estadística, fué establecido en el concepto de que los Consejos Escolares propusieran por terna estos nombramientos.— Retirada facultada, otorgada por el mismo Consejo y no por la Ley, sin que se hubiera ejercitado, desapareció el caso de terna, y las designaciones las verifica directamente el Consejo Nacional sin que exista ningún precedente que se pueda invocar.—

Es claro que es de lógica y buena administración escolar, que el Consejo consulte los registros de Estadística para elegir sus maestros, y se asegure por los medios a su alcance, que los favorecidos no solo puedan presentar su título habilitante exigido por los reglamentos, sino también de que posean realmente la competencia necesaria para desempeñar sus funciones.—

El Congreso al votar por Ley especial los fondos necesarios para reabrir las escuelas complementarias de adultos, ha querido que se reorganicen en su totalidad los cursos que antes existían.— El Consejo al cumplir esta sanción, no se ha excedido en los nombramientos de maes

tros, ni tampoco en los recursos autorizados.- Cuenta con los fondos suficientes y disponibles dentro de la Ley (Art. 28) ________________

Corresponde a las Inspecciones Generales, asesoras técnicos del Consejo, comprobar y comunicar si están completas las escuelas complementarias en su dotación de maestros. ________

Por mi parte puedo informar que faltan maestros especiales.- Existen talleres instalados y cursos que no pueden funcionar sin personal docente. En las escuelas comunes, es notorio que existen numerosas aulas que carecen de maestros de música y dibujo.- En las escuelas nocturnas disminuye la concurrencia a las asignaturas comunes, pero aumentan en inglés, corte y confección, bordados y dactilografía. ________________

Faltan maestros. ________________

En las escuelas de adultos no piden conocimientos teóricos.- Se aspira únicamente a saber trabajar y pensar sobre las disciplinas de inmediato interés.- Es la escuela del pueblo trabajador, esencialmente utilitaria y que al mismo tiempo ennoblece. ________________

Queda en pié una acusación grave que requiere estudio.- Se afirma que el Consejo ha nombrado maestros sin título, sin preocuparse de comprobar su aptitud para el cargo.- Los datos son tan concretos y determinados que el Consejo no puede prescindir de levantar a su respecto una investigación.-

Propongo entonces que se ordene a la Oficina de Estadística, que es la Repartición a quien corresponde, que invite a los maestros nombra-

dos por resolución de septiembre 19 que concurran a registrar sus títulos y antecedentes profesionales, anotando al mismo tiempo el número de cátedras y horas de trabajo que cada maestro sirva en las diversas reparticiones de la enseñanza nacional.-

El Consejo con todos los datos a la vista, debidamente comprobados, procederá con el criterio que aconsejen las circunstancias.

Con esto creo que habremos cumplido con nuestro deber por el momento.

El H. Consejo, resolvió:

1º.- La oficina de Estadística invitará a los maestros especiales de las escuelas de adultos, nombrados el 19 de septiembre a propuesta de la Inspección General a registrar sus títulos de competencia que poseyeran hasta esa fecha, presentando los diplomas respectivos, que no hubieran sido anotados y haciendo constar su carácter de reincorporados, los cargos antes desempeñados, y los empleos y cátedras que actualmente sirven en cualquiera de las reparticiones de la Nación.

2º- A los maestros que ya estén inscriptos se agregará esta nueva información, que compruebe sus servicios y aptitudes hasta la fecha.-

22932 E/232. Se dió lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

Las escuelas nacionales de la Ley 4874, de acuerdo con los fines de su creación, tiene "por objeto concurrir con las provinciales en favor de la educación popular".- El art. 7. del decreto reglamentario, faculta al Con-

sejo Nacional de Educación, para determinar los programas, horario y todo lo que se relaciona con disposiciones técnicas, motivo, por el cual, se impuso a todas las escuelas nacionales en provincias, un programa uniforme, que está fuera de las posibilidades características de cada región, y crea una disparidad de esfuerzos, que degenera en rivalidad, entre las escuelas de la Nación y las de las Provincias, con grave daño de la eficacia educativa que es dado esperar del aporte económico que realizan los gobiernos.

Correlacionar la acción escolar nacional y provincial, fijar de común acuerdo un plan orgánico de ubicación y creación de escuelas, combinar los planes de estudios de tal modo que no exista doble juego de criterios frente a problemas educativos comunes, es una necesidad ya impostergable. Si, como hemos dicho, las orientaciones educativas, deben ser una resultante del medio económico, social y moral de cada provincia, nadie mejor para fijarlas, que el propio gobierno provincial, por intermedio de su Ministerio de Instrucción Pública o de su Dirección General de Escuelas, y teniendo en cuenta, que la Ley 4874, solo autoriza el mínimo de enseñanza comprendida en el art. 12 de la Ley de Educación Común, combinar el esfuerzo de la Nación, en sus grados inferiores, con el de las Provincias, en sus grados superiores, sin relevarlas, desde luego, de su obligación para afrontar la educación pri-

maria en todos sus grados.
Por las consideraciones precedentes considera-
mos ventajoso adoptar la siguiente resolución:
1º- Dirigirse a los Sres Gobernadores de las Pro-
vincias, solicitándoles su cooperación, para or-
denar y armonizar la obra que realizan las
escuelas primarias nacionales y provincia-
les, en sus respectivas jurisdicciones, sugi-
riéndoles, la conveniencia, de designar
una comisión mixta a objeto de:
(a) Unificar la acción común contra el anal-
fabetismo agrupando la población infantil
dispersa por medio de escuelas de concentra-
ción, internados, inscripción periódica, escue-
las ambulantes, etc.
(b)- Ubicar y adecuar las escuelas de acuerdo
a la necesidad de las poblaciones.
(c)- Crear, a cargo de las provincias, escuelas
superiores en los centros urbanos, aprovechan-
do los locales nacionales disponibles, si fuera
necesario.
(d)- Graduar los estudios de las escuelas infe-
riores nacionales, enlazándolos con los de las
escuelas superiores provinciales por medio de
programas, métodos, procedimientos y horarios co-
munes.
2º- Encomendar a la Inspección General de Provin-
cias los trámites y gestiones tendientes, a facili-
tar el mejor éxito de esta resolución.
Comisión de Didáctica, 21 de octubre de 1932".
Fdo.- Agustín Araya.- Inés Recalt."-
El H. Consejo resolvió:
1º- Dirigirse a los Sres Gobernadores de las Pro-
vincias, solicitándoles su cooperación, para

pf

ordenar y armonizar la obra que realizan las escuelas primarias nacionales y provinciales, en sus respectivas Jurisdicciones sugiriéndoles, la conveniencia, de designar una comisión mixta a objeto de: ——

(a) Unificar la acción común contra el analfabetismo agrupando la población infantil dispersa por medio de escuelas de concentración, internados, inscripción periódica, escuelas ambulantes, etc. ——

(b)_ Ubicar y adecuar las escuelas de acuerdo a la necesidad de las poblaciones. ——

(c)- Crear, a cargo de las provincias, escuelas superiores en los centros urbanos, aprovechando los locales nacionales disponibles, si fuera necesario. ——

(d).- Graduar los estudios de las escuelas inferiores nacionales, enlazándolas con los de las escuelas superiores provinciales por medio de programas, métodos, procedimientos y horarios comunes. ——

2º.- Encomendar a Inspección General de Provincias los trámites y gestiones tendientes, a facilitar el mejor éxito de esta resolución. —

19549 D/932 1º.- Donar con destino a la Biblioteca de la Primera Compañía del Colegio Militar de la Nación, un ejemplar de cada una de las obras especificadas a f. 3 vta, los que serán remitidos por D. Administrativa. ——

2º.- Hacer conocer esta resolución al solicitante. ——

22.921 I/931. Mantener la resolución del Consejo, de 24 de abril de 1931 (exp.- 2853-14º/931), por la que se autorizó al C. E. 14º, para que si lo juzga conveniente pro-

ponga el pase de la preceptora Sra María Angélica Fernández Cordero de Chertkoff, con el sueldo y categoría de maestra especial, en lugar de la terna respectiva, cuando deba llamarse alguna cátedra vacante de castellano o matemáticas.—

22.920 P/932. Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo los cursos de adultos.—

18.429 10/930. 1°.- Ratificar la resolución de fs 6 por la que se autoriza la inversión de la suma de $ 100 (cien pesos m/n de c/l), por conexión especial de corriente eléctrica, con destino al local que ocupa el E-E 10°, en la calle Alvarez 2849.—

2°.- Reconocer la suma de $ 100 m/n (cien pesos m/n de c/l), a favor de la Compañía Hispano Americana de Electricidad quien gestiona su cobro y tuvo a su cargo el trabajo mencionado.—

3°.- Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencido- año 1930.—

20.138 - M/932 Autorizar la compra de una batería de acumuladores con destino al automóvil "La Salle" de propiedad de la Repartición, en la casa Cía Westinghouse por la suma de $ 57. m/n (cincuenta y siete pesos), en virtud de haber formulado el precio más bajo; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 300a, Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.—

5738 E/932 1°- Acordar al Sr Ernesto Estevez, arrendatario de la finca Venezuela 1538/50, de propiedad del Consejo, la rebaja de $ 90 m/n mensuales a contar del 1° de abril ppdo, sobre el alquiler que devengaba el citado inmueble.

2°.- Autorizar la celebración de contrato de locación con el Sr Estevez, por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:

Término: dos años a partir del 1° de septiembre último.-

Alquiler: $ 400 m/n mensuales.-

Servicio de aguas y cloacas que presta Obras Sanitarias de la Nación, por cuenta del locatario.-

3°- Acumular este expediente al 11.704-O/920 y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para que formalice la escritura correspondiente y demás fines pertinentes.-

9502-N/932 Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y con recomendación de pronto despacho.-

8145-P/931. 1°- Aceptar la denuncia formulada por Don Mardoqueo Pedraza a fs. 1, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña Raquel Lesembot o Raquel Lsselbrort, acordándole al denunciante como remuneración, lo que corresponda de acuerdo con la escala establecida en el art° 8 del Reglamento sobre denuncias de bienes vacantes, aprobado con fecha 18 de noviembre de 1930.-

2°- Volver a la Oficina Judicial el expediente, autorizándola a iniciar el respectivo juicio sucesorio, previa reposición del sellado de ley.-

19.494-15/930 1°- Autorizar el reintegro del valor de la mercadería entregada con destino a la escuela de adultos n° 5 del C.E. 15°, por las siguientes firmas comerciales:-

Remington Typewriter C°. . . . . . $ 1.000.00-

Kirschbaum y Cía. . . . . $ 790.00.-

Zacchi Hnos. . . . . $ 52.50

$ 1.842.50.-

El gasto deberá ser incluido en Carpeta de Ejercicios Vencidos - año 1930.

2° - Anular la liquidación de fs 7 (exp. 35.557-R-1930, acumulado), notificar a los interesados y pasar las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos y dar conocimiento de las mismas a la Contaduría General de la Nación, (Decreto de enero 25 de 1894 del Superior Gobierno).

964 19/930 Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada a los fines indicados en el art° 2° de la resolución de fs 26.

19502 D/932 Pasar estas actuaciones a la D. Administrativa, a fin de que se ajusten los sueldos a que se refiere a fs 1, en la forma establecida en el Acuerdo transcripto en su informe del 14 de septiembre ppdo.

5457 T/932 Establecer que el plazo para la recepción de la mercadería adjudicada a la casa Torchia Hnos (renglones 170 y 171) mediante la licitación pública del 20 de noviembre último (exp. 37.061-C/930), establecido en el respectivo contrato debe contarse desde el momento de la entrega de las muestras correspondientes.

43.372 10/930. Aprobar los servicios prestados como profesora de dibujo en la escuela N° 18 del C.E. 10°, por la Sra Ana Matilde Castex de Casal, desde el 4 de septiembre al 15 de noviembre de 1930, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido - año 1930.

18.853 Z6/931. 1° - Autorizar el pago de los haberes correspondientes a los servicios prestados por el

ex-Ayudante Principal Sr. Emilio J. Kemps, del 13 al 15 de abril de 1931, debiendo el gasto ser imputado en la forma que determina D. Administrativa en el 3er párrafo de fs 5.—

2º- Notificar al interesado y pasar este expediente a D. Administrativa.—

20.340 1/932 Nombrar maestro de cuarta categoría, del "Colegio "Asilo Marcos Paz", en reemplazo del Sr. Rafael Paladino, que pasó a otro cargo, al M.N.N., Vicente Julio Puig.—

19.221 20/932 Nombrar director infantil, para la escuela nº 23 del C.E. 20º, al actual Vice-director infantil de la escuela nº 20 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos nº 5 del C.E. 12º, M.N.N. Sr Luis Beltran Suarez.—

22.246 10/932 1º- Nombrar maestros de 3ra categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 10º que a continuación se indican, a las siguientes personas.—

Esc. Nº 1, M.N.N. y P.N., Sr Leopoldo Alberto López.—
" " 10 " " " Señor Luis Lausi.—
" " 19 " " " Srta María Luisa Ottonello.—
" " 19 " " " Srta Isabel Rosa Kramer.—

2º- Los directores de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento del Art. 24 de la Ley 1420.—

19.045 20/932 Nombrar directora infantil, para la escuela nº 22 del C.E. 20º, a la actual vice-directora infantil de la escuela nº 26 del mismo Distrito y directora de la de adultos nº 7 del citado C. Escolar, M.N.N., Dra de la Sección Filosofía y Certificado de asistencia al curso de retardados, Srta Fanny Acquafresca.—

18.101 16/932. Nombrar director infantil, para la escuela nº

25 del C.E. 16°, al actual vice-director infantil de la escuela n° 7 del mismo Distrito, T. N. en Letras, Sr Pedro Santa Coloma.

12.928 19/932. Nombrar vice-directora infantil, para la escuela n° 9 del C.E. 19°, a la actual maestra de 1ra categoría de la escuela n° 4 del mismo Distrito M.N. y certificado de asistencia al curso de ejercicio físico, Srta Esther Vilarullo.

16.169 13/932. Nombrar vice-director infantil, para la escuela n° 28 del C.E. 13°, al actual maestro de 2da categoría de la misma escuela M.N.N., Sr Alfredo Víctor Manzoni.

10.999 20/932. Prorrogar con goce de sueldo desde el 18 de abril hasta el 2 de mayo ppdos, por enfermedad la licencia concedida a la recurrente Sra María L. T. de Cerqueiro maestra de la escuela n° 5 del C.E. 20°.

21.316. S/932. Donar con destino a la Asociación ex-alumnos de Catedral al Norte, un retrato de don Domingo Faustino Sarmiento y una fotografía de la casa natal del prócer, material que será preparado por el Museo Escolar Sarmiento en la forma indicada por la Dirección del mismo a fs 1 vuelta.

21.863 M/931. Devolver a la casa Mestre Glatge S.A., el depósito de garantía a que se refiere este expediente.

11.133 13/932. Estar a lo resuelto con fecha 17 de agosto último (fs 61).

20.971 D/932. Aceptar la fianza presentada por el director de la escuela n° 32 del C.E 18, Sr Eduardo Cocchi, y pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos pertinentes.

22.917. T/932. 1° Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela N° 36 de "El-Pedo" (Chubut) al M. N. N. Sr Casildo Facundo Núñez.

2° Nombrar maestra de 3ra categoría, para la escuela

N° 219 de Colonia "La Rosario" (La Pampa), a la M.N.N. Sra Celia Calicati de Mazzera.—

3°.- Nombrar maestra de 4a categoría para la escuela N° 24 de "Uriburu" (La Pampa) a la M.N.N. Srta María Inés C. Frigerio.—

4° Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N° 103 de "Mauricio Mayer" (La Pampa), a la M.N.N. Srta Hilda María E. Genassi.—

5°- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proporcione al docente nombrado por el artículo 1° los pasajes y viáticos reglamentarios.—

6°- El personal designado por los artículos 2°, 3° y 4°, deberá tomar posesión de sus cargos al iniciarse el próximo curso escolar.—

12773 15/932. Hacer saber al C.E. 15°, lo informado en las presentes actuaciones por Estadística y Dirección Administrativa y archivar este expediente.—

22.918 C/932. El H. Consejo a propuesta de la Comisión Didáctica, resolvió:—

Normas generales a que ha de sujetarse la construcción de edificios escolares.—

Capital.—

1°.- Extensión de la Superficie Edificada. Sea cualquiera el terreno, el edificio no ocupará más de 1/3 de la superficie total del mismo, excluyendo el patio cubierto.—

2°. Aulas.- Las aulas deben estar distribuidas en un máximo de dos plantas (baja y primer piso).- Será cada una para treinta alumnos, y la superficie de mts 1.25 a 1.50, por alumno.- Será de 10 el máximo de salas destinadas a clase y a trabajos prácticos.- (laboratorios, talleres, gabinetes, trabajo manual,

economía doméstica).- La superficie por alumnos en estas últimas será de mts 1.75 a 2.—
Anexa a cada aula se construirá una salita de mts 1.50 a 2 de ancho, por el largo correspondiente al ancho del aula, la que se destinará a guarda-ropa y depósito de material didáctico del aula respectiva.—
Las dimensiones de cada aula serán: 6.50 a 7 mts de largo, 6 a 6.50 de ancho y de 4 a 4.15 de alto.—
La iluminación de las salas será suficiente en toda la superficie de modo que no produzcan sombra los cuerpos, cualquiera sea el lugar en que éstos se hallen colocados.—
La ventilación debe ser suficiente, diferencial y por aberturas opuestas.—
3º.- Patios.- Debe haber siempre una superficie de patio cubierta, la que podrá destinarse para la realización de actos escolares.—
Cuando las dimensiones del terreno lo permitan, se destinarán espacios para arboledas, pérgolas enramadas, gimnasios.—
Siempre que sea posible se destinarán azoteas para recreos ocasionales, gimnasia y asoleamiento.—
4º.- Jardines.- En toda escuela se destinará como material escolar un espacio para jardines.—
5º.- Pabellón Sanitario.- El pabellón sanitario, constará de letrinas y mingitorios en la siguiente proporción: una letrina y dos mingitorios por cada aula en las escuelas de varones; una letrina y un mingitorio en las escuelas mixtas.—
6º.- Provisión de Agua.- Las fuentes y lavato-

rios deben colocarse a distinta altura. Por cada aula habrá un lavatorio y una fuente.

7º.- Puertas Corredizas.- Entre las salas destinadas a trabajos prácticos se colocarán puertas corredizas o plegables.

8º.- Baños.- En cada escuela habrá un pabellón de duchas de agua fría y caliente en la proporción de uno por cada aula.- Independientemente a este servicio se construirán en los distintos Distritos Escolares, locales destinados a ejercicios físicos, provistos de todas las instalaciones correspondientes.

9º.- Calefacción.- En cada local habrá calefacción usándose el sistema que más convenga, de acuerdo con las dimensiones del edificio, ubicación de las aulas, etc.

10º.- Otras Dependencias.- En cada escuela habrá indispensablemente estas otras dependencias: salas para dirección, depósito, biblioteca, médico, para preparar refrigerio escolar, casa para el director, departamento para el portero.-

11º.- En una escuela, por lo menos, de cada Distrito Escolar, habrá un gran salón de actos públicos y dependencias para servicios médico y odontológico y botiquín de primeros auxilios.

En cada caso se consultará la mejor orientación.-

Escuelas al Aire Libre.-

1º.- Terreno.- Debe destinarse una hectárea de terreno, como mínimo, para no más de trescientos alumnos.-

2º.- En las escuelas al Aire Libre se aconseja la

edificación por pabellón independiente, con vidrieras movibles y convertibles a los cuatro costados.- Terraza para helisterapia.

3º- Toda aula pabellón tendrá capacidad para 25 a 30 alumnos, con un piso mínimo 1.50 metros por alumno.

4º- Los edificios constarán, además de las siguientes dependencias:

(a) Galerías apropiadas para refugios y recreo;

(b)- Pabellón sanitario, baños, calefacción y provisión de agua en las proporciones indicadas para las escuelas de la Capital;-

(c)- Pabellón de comedores, despensa y cocina

(d)- Pabellón de dirección, biblioteca y actos públicos;

(e) Pabellón de consultorios médicos y odontológicos, gabinete antropométrico y sala de socorros.

Edificación en Provincias y Territorios.-

Terreno.- Las escuelas urbanas se edificarán en una superficie no menor de una hectárea; las rurales en no menos de tres.

Aulas.- Las aulas y talleres tendrán las dimensiones señaladas para las de las escuelas de la Capital.

Edificios.- Los edificios constarán de dos a doce aulas, según las exigencias de la población escolar.- Todos tendrán, además, casa habitación para el director y maestros, de acuerdo con la Ley de Edificación recientemente sancionada por el H. Congreso, depósito, pabellón completo de servicios sanitarios y galerías.- Las de más de cuatro aulas tendrán también salas para bibliotecas y talleres.

En todas las aulas habrá alacenas, aumentándose el número de éstas en las salas destinadas a talleres.-

Tinglados.- En las localidades donde haya niños que viajan diariamente desde cierta distancia y que dejan sus cabalgaduras a la intemperie, deberá disponerse de un tinglado.

Internado.- Para alumnos que durante la semana deben vivir en las proximidades de la escuela, deben construirse habitaciones para darles alojamiento.

Construcciones movibles.- En los lugares donde la población no es numerosa ni estable, se construirán casillas desmontables y de fácil transporte.-

Las características de los edificios se subordinarán a las circunstancias de órden climatológico, económico y a las experiencias locales.-

Disposiciones Generales.-

La modificación de los edificios existentes será considerada en cada caso, teniendo en cuenta las razones de órden técnico y económico cuando deban practicarse en ellos refecciones.

Para la construcción de edificios o para la modificación de los existentes, las Inspecciones médica y técnicas de la Capital, Provincias y Territorios, suministrarán en cada caso, a la Dirección de Arquitectura toda la información necesaria para la confección del anteproyecto.- Luego se seguirá el trámite reglamentario.

ps

Entrelíneas a fs 79 renglones 16 y 17, fs 90 renglones 24 y 25 y fs 91 renglones 7 y 8 y 19 y 20: "pago", "la", "resolución de" y "de propiedad", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 78 líneas 9 y 10 y fs 92 línea 25: "24 de", "Uriburu" y "2", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.—

Cárcano

R. Zabala

Sesión 92a.-

ps

Día 24 de octubre de 1932.-

Ausente con aviso Vice-Presidente. Dr. Braga.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta